



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

1.1 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 1203 DE 2017

“Por medio de la cual se convoca al Foro Educativo Distrital 2017”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 165 de la Ley 115 de 1994, el artículo 18 del Decreto Nacional 1581 de 1994 y el artículo 1° del Decreto Distrital 273 de 2008, –y Decreto Distrital 001 de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público del cual son corresponsables el Estado, la sociedad y la familia; con ella se formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Ley 115 de 1994, en su Título VIII, Capítulo 3°, Sección Segunda, creó los foros educativos del orden nacional, departamentales, distritales y municipales, y además señaló su objeto y organización periódica.

Que el artículo 164 de la misma ley creó los foros educativos municipales, distritales, departamentales y nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación. Estos serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Que el parágrafo del artículo 165 de la Ley 115 de 1994 faculta al Alcalde Mayor de Bogotá para convocar un foro por cada alcaldía local, que será presidido por el

“Por la cual se convoca el Foro Educativo Distrital 2017”

respectivo Alcalde Local. En concordancia con el Decreto 1581 de 1994, dicha convocatoria se hará por intermedio de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el Decreto Nacional 1581 de julio 22 de 1994 reglamentó el funcionamiento general de los foros educativos

Que el Decreto Distrital 273 de 2008 faculta a la Secretaría de Educación del Distrito para convocar a las autoridades educativas distritales y a los miembros de la comunidad educativa para que participen en los foros educativos institucionales, locales y distrital.

Que el Acuerdo 645 de 2016, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D. C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos” establece en su artículo 34, con relación al programa “Equipo por la Educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz”, que se pretende, con el concurso de todos los actores de la comunidad educativa, consolidar una educación pertinente y de calidad que sea el eje de las transformaciones en el territorio y, para ello, se aunarán esfuerzos para empoderar a los diferentes actores de manera que se aporte a la construcción de una Bogotá en paz, se desarrollen procesos significativos de aprendizaje, se fortalezcan las competencias socioemocionales, la participación ciudadana, la convivencia, la cultura ciudadana, del clima escolar del aula y los entornos escolares

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los actores de la comunidad educativa, educadores, familias y estudiantes, al Foro Educativo Distrital 2017 “Ciudad Educadora para el reencuentro, la reconciliación y la paz”,

ARTÍCULO SEGUNDO: Son objetivos esenciales del Foro:

“Por la cual se convoca el Foro Educativo Distrital 2017”

1. Propiciar el diálogo y la participación activa de la comunidad educativa en torno a la construcción y vivencia de la Paz en una ciudad educadora.
2. Conocer la manera como se promueve en los establecimientos educativos la construcción y consolidación de la paz, así como la convivencia a través del currículo y con el liderazgo de los actores de la comunidad educativa.
3. Reconocer experiencias de educación para la paz que involucran a la comunidad y que respondan a problemáticas presentes en los territorios.

ARTÍCULO TERCERO: Dichos objetivos se abordarán en los foros mediante el desarrollo de los siguientes ejes temáticos, que aportan con sus reflexiones de manera decidida a hacer de Bogotá una Ciudad Educadora:

1. Prácticas pedagógicas para el reencuentro, la reconciliación y la paz

Este eje tiene que ver con la incorporación de prácticas pedagógicas resultantes de la reflexión y apropiación interna, colectiva y comunitaria de lo que significa el reencuentro, la reconciliación y la paz. Las prácticas pedagógicas surgen de las múltiples interacciones vividas en los escenarios de aprendizaje, resultado de un proceso educativo y reflexivo. Las mismas hacen referencia a prácticas de aula, curriculares, institucionales, entre otras, que son efectivas, inspiradoras, incluyentes y colaborativas.

Dentro de este eje temático se consideran ejercicios propios directamente relacionados con temas de paz como: convivencia y resolución de conflictos; ciudadanía, participación y democracia; derechos humanos; memoria histórica y reconciliación; sostenibilidad ambiental; ética, cuidado y autocuidado; valoración de lo público; pluralidad e identidad y, cultura de la legalidad.

2. La proyección comunitaria de la escuela en la construcción de paz.

11 JUL 2017

“Por la cual se convoca el Foro Educativo Distrital 2017”

Reconociendo que la escuela tiene, además de retos académicos, compromisos éticos con la configuración de escenarios para la formación de ciudadanos reflexivos sobre su realidad, críticos con sus contextos y propositivos frente a la transformación del desarrollo local¹, este eje temático comprende especialmente experiencias que promueven el diálogo activo entre la institución educativa y los entornos escolares y aquellas que logran establecer una conversación enriquecedora con la ciudad, incidiendo en su transformación.

Se enfatiza en la importancia de la escuela como protagonista en la dinamización de una ciudadanía activa, implicada en su entorno, a través de diálogos, acciones pedagógicas y de sensibilización que aporten a la convivencia, a desarrollar empatía y a adquirir conciencia social.

ARTÍCULO CUARTO - Las instancias responsables de la organización en los Foros Educativos en el nivel institucional, local y distrital, y el calendario serán los siguientes:

1. **FOROS INSTITUCIONALES:** Cada uno de los colegios oficiales y privados del Distrito Capital realizará un Foro educativo convocado y organizado por el Consejo Directivo y presidido por el rector o rectora del colegio, en los cuales - participarán los diferentes actores de las comunidades educativas, estudiantes, padres, madres y cuidadores, docentes, coordinadores, orientadores, administrativos, egresados, sector productivo y rectores. Estos se desarrollarán entre el 10 de julio y el 10 de agosto.
2. **FOROS LOCALES:** En cada una de las 20 localidades se realizará un Foro Educativo, convocado y presidido por el respectivo Alcalde Local y con la participación de los representantes de los establecimientos educativos de su jurisdicción. En este Foro serán seleccionadas experiencias locales significativas con el fin de ser presentadas como prácticas y experiencias exitosas en el Foro

¹ *Aramburo Juan Felipe. Una escuela cercana a la vida. Análisis de la Fundación Empresarios por la Educación sobre la realidad de escuelas comprometidas con la formación de ciudadanía. Marzo 2017*

“Por la cual se convoca el Foro Educativo Distrital 2017”

Distrital. La organización de los Foros estará coordinada por las Direcciones Locales de Educación con el concurso de las comunidades educativas, y se realizarán entre el 1 al 30 de agosto de 2017, -

3. **FORO EDUCATIVO DISTRITAL:** Estará organizado por la Secretaría de Educación del Distrito. En este Foro se expondrán las experiencias locales preseleccionadas y de ellas, se seleccionará la que participará en el Foro Educativo Nacional 2017. Estas iniciativas, que aportan a hacer de Bogotá una Ciudad Educadora, serán presentadas dentro del Foro Distrital, los días 4 y 5 de octubre de 2017.

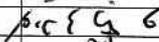
ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Educación del Distrito, definirá las orientaciones para la realización de los Foros Institucionales y Locales, así como las instancias de coordinación, las metodologías y cronograma de trabajo para la realización del Foro Educativo Distrital y la articulación con el Foro Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 JUL 2017**


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
 Secretaria de Educación del Distrito

Labor	Cargo	Nombre	Firma
Aprobó	Subsecretario de Calidad y Pertinencia	Iván Darío Gómez Castaño	
Aprobó	Subsecretario de Integración Interinstitucional	Jorge Enrique Celis Giraldo	
Revisó	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Heyby Poveda Ferro	
Revisó	Directora de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Isabel Fernandes Cristóvão	
Proyectó	Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Martín Educado Torres Ochoa	